



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/03/14	Hs. 12:19
Numero: 185	Folios: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

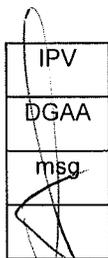
NOTA N°: 0354
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 17 MAR 2014

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 0433/14.

Atentamente.




Marcelo S. GARCIA
Subdirector General
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO la Resolución IPV N° 2236/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución, se aprueba la afectación de setenta (70) viviendas pertenecientes a la Obra "76 Viviendas – URP" de la ciudad de Ushuaia, a personas y/o familias inscriptas en la Demanda General Pendiente de este Instituto, mientras que las seis (6) viviendas restantes se destinan a personas y familias inscriptas en el marco del reordenamiento y urbanización del Barrio Felipe Varela, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución IPV. N° 2598/07.

Que teniendo en cuenta las reservas de cupos previstos en el punto 8 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 138, donde se establece la cantidad de viviendas que resultan de la aplicación del porcentaje respecto del total de las setenta (70) viviendas destinadas a la demanda general, determinando en el punto 8.1.7. el 5% del cupo "Interés de radicación", que representan dos (2) viviendas Tipología I y III.

Que la Presidencia del IPV, propone postular a la Sra. María Florencia GRIECO, DNI. N° 26.251.044 y al Sr. Diego Ignacio JEREZ MOLINA, DNI. N° 25.633.233, para una vivienda Tipología TRES (3) dormitorios.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. María Florencia GRIECO, DNI. N° 26.251.044 y al Sr. Diego Ignacio JEREZ MOLINA, DNI. N° 25.633.233, como postulantes a la mencionada Obra, sujetos a impugnación pública, en cumplimiento de lo previsto en los puntos 10.2 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 138.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar a la Sra. María Florencia GRIECO, DNI. N° 26.251.044 y al Sr. Diego Ignacio JEREZ MOLINA, DNI. N° 25.633.233, como postulantes para el cupo "Interés de Radicación" correspondiente a la Obra "76 Viviendas – URP" de la ciudad de Ushuaia, Tipología TRES (3) dormitorios, sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación, en cumplimiento de lo previsto en los puntos 10.2 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 138, y demás requisitos reglamentarios vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN IPV. N°

0433

IPV
DPGDH
Psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán G. DI PIETRO
Administración Ushuaia
IPV

M.M.D. Jose Luis Del Giudice
Presidenta
Instituto Provincial de Vivienda